



Asamblea General

Distr. general
13 de enero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 90 g) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/63/390)]

63/78. Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular la resolución 62/53, de 5 de diciembre de 2007,

Recordando también las directrices para el desarme general y completo aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Teniendo presente que, el 28 de mayo de 1992, el Secretario General estableció el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, cuya función es promover la limitación de los armamentos, el desarme, la no proliferación y el desarrollo en la subregión,

Convencida de que los recursos liberados por el desarme, incluido el desarme regional, pueden destinarse al desarrollo económico y social y a la protección del medio ambiente en beneficio de todos los pueblos, en particular los de los países en desarrollo,

Considerando la importancia y la eficacia de las medidas de fomento de la confianza adoptadas por iniciativa de todos los Estados interesados y con su participación y teniendo en cuenta las características propias de cada región, en vista de que esas medidas pueden contribuir a la estabilidad regional y a la paz y la seguridad internacionales,

Convencida de que el desarrollo sólo puede alcanzarse en un clima de paz, seguridad y confianza mutua, tanto dentro de los Estados como entre ellos,

Recordando la Declaración de Brazzaville sobre la cooperación para la paz y la seguridad en el África central¹, la Declaración de Bata para la promoción de la

¹ A/50/474, anexo I.

democracia, la paz y el desarrollo duraderos en el África central² y la Declaración de Yaundé sobre la paz, la seguridad y la estabilidad en el África central³,

Teniendo presentes las resoluciones 1196 (1998) y 1197 (1998) aprobadas por el Consejo de Seguridad los días 16 y 18 de septiembre de 1998 respectivamente, después de examinar el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África⁴,

Poniendo de relieve la necesidad de reforzar la capacidad de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz en África y acogiendo con beneplácito la alianza establecida en esa esfera entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central,

1. *Reafirma su apoyo* a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de mitigar las tensiones y los conflictos en el África central y promover la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenibles en la subregión;

2. *Reafirma* la importancia de los programas de desarme, desmovilización y reintegración, y alienta a la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos de estabilización política y reconstrucción nacional después de los conflictos;

3. *Acoge con beneplácito* los importantes avances realizados por los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África central en la aplicación de la “Iniciativa de Santo Tomé”, relativa a la elaboración de un instrumento jurídico para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras en el África central, así como de un código de conducta de las fuerzas de defensa y seguridad del África central, y en particular la decisión adoptada en la 27ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente, celebrada en Luanda del 13 al 15 de mayo de 2008, de finalizar el proceso de elaboración del código de conducta con miras a su posible adopción en la 28ª reunión ministerial y la decisión de examinar en esa misma reunión un proyecto de texto con elementos extraídos de instrumentos jurídicos pertinentes sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, y alienta a los países interesados a prestar apoyo financiero para la ejecución de esos dos proyectos;

4. *Alienta* a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente a proseguir sus actividades de promoción de la paz y la seguridad en la subregión;

5. *Alienta también* a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente a proseguir sus actividades encaminadas a que funcione a plena capacidad el mecanismo de alerta temprana en el África central como instrumento de análisis y seguimiento de la situación política en la subregión, en el marco de la prevención de las crisis y los conflictos armados, y pide al Secretario General que preste al mecanismo la asistencia que necesite para su buen funcionamiento;

6. *Pone de relieve* la importancia de prestar a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente el apoyo indispensable que necesitan para llevar a cabo íntegramente el programa de actividades que aprobaron en sus reuniones ministeriales;

² A/53/258-S/1998/763, anexo II, apéndice I.

³ A/53/868-S/1999/303, anexo II.

⁴ A/52/871-S/1998/318.

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que apoye los esfuerzos desplegados por los Estados interesados para poner en marcha sus programas de desarme, desmovilización y reintegración;

8. *Pide* al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que sigan prestando asistencia a los países del África central para que hagan frente a los problemas de los refugiados y los desplazados que se encuentran en su territorio;

9. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que sigan prestando todo su apoyo al buen funcionamiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central;

10. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a apoyar con eficacia las actividades del Comité Consultivo Permanente haciendo contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central;

11. *Pide* al Secretario General que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente, incluso prestándoles la asistencia necesaria para que celebren con éxito sus reuniones ordinarias bienales;

12. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central”.

*61ª sesión plenaria
2 de diciembre de 2008*